



PRESUPUESTO

Decisión Administrativa 81/2013

Modifícase la distribución del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2013.

Bs. As., 19/12/2013

VISTO el Expediente MD N° 23.967/2013 del Registro del MINISTERIO DE DEFENSA, la Ley N° 26.784 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2013 y la Decisión Administrativa N° 1 del 10 de enero de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que es menester modificar la distribución del presupuesto vigente de la JURISDICCION 45 - MINISTERIO DE DEFENSA, así como incorporar mayores recursos propios.

Que la SUBJURISDICCION 45.20 - MINISTERIO DE DEFENSA, requiere reestructurar los créditos de los Programas 16 - Conducción y Planificación para la Defensa y 98 - Transferencias Varias con el propósito de adecuar su distribución a los compromisos contractuales en proceso, así como para sustentar los convenios de asistencia técnica con universidades y financiar el aporte pertinente al Centro de Estudios Estratégicos para la Defensa del CONSEJO DE DEFENSA SURAMERICANO de la UNASUR, destinado a las obras de adecuación de la sede en la REPUBLICA ARGENTINA.

Que asimismo desde el citado programa 16 Conducción y Planificación para la Defensa, se transfieren créditos a la SUBJURISDICCION 45.21 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO, con el objeto de afrontar obligaciones derivadas de la provisión de combustible para el MINISTERIO DE DEFENSA a través del Sistema Visa Flota, el pago de gastos correspondientes al Edificio "Libertador Gral. José de San Martín", así como también para realizar las refacciones del salón San Martín de dicho edificio.

Que asimismo el Programa 18 - Mantenimiento y Producción para la Defensa de dicha Subjurisdicción, recibe créditos con el fin de atender gastos a devengarse en el presente ejercicio correspondientes a los contratos que vinculan a esta Cartera con la Fábrica Argentina de Aviones "Brig. San Martín" S.A. para la prestación de servicios de mantenimiento, modernización y fabricación aeronáuticos.

Que es menester ampliar en el referido programa los créditos que permitan registrar la totalidad de los gastos del presente ejercicio, cuyo financiamiento debe asociarse a adelantos a proveedores y contratistas devengados en ejercicios anteriores, así como y en igual medida incorporar la fuente financiera que implica la recuperación del citado adelanto.

Que en el marco de redistribución de créditos que se impulsa, se refuerza el Programa 17 - Sanidad Naval de la SUBJURISDICCION 45.22 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, con el propósito



de cubrir necesidades en materia de gastos de funcionamiento y mantenimiento de los Hospitales Navales, así como recomponer los créditos del Programa 18 - Formación y Capacitación en orden con los requerimientos financieros del segundo semestre.

Que es menester asignar créditos a la Subjurisdicción 45.23 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA con el fin de iniciar el proceso de contrataciones a verificar durante el presente ejercicio para el RALLY DAKAR 2014.

Que con el objeto de adecuar los créditos destinados a sustentar la Campaña Antártica de Verano 2013/2014, en la Subjurisdicción 45.24 - ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS se redistribuyen saldos no comprometidos del presupuesto vigente reorientándolos a la atención del alquiler de los medios que requiere la citada operación.

Que por otra parte, resulta necesario modificar el cálculo de recursos e incrementar en igual medida los créditos autorizados por la Decisión Administrativa N° 01/2013 de la ENTIDAD 451 - DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, en función de las mayores recaudaciones por venta de productos explosivos y químicos al sector privado y exportaciones, convenios de aprovisionamiento y servicios de repotenciación de armamento, munición, proyectiles de distintos calibres y chalecos antibala a las Fuerzas Armadas y de Seguridad, Policías Provinciales, prestación de servicios mineros, ventas de equipos y herramientas para la actividad minera, como así también por reparación de material ferroviario.

Que el servicio permanente de asesoramiento jurídico del MINISTERIO DE DEFENSA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida encuadra en las prescripciones que establecen los artículos 100 inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, 9° de la Ley N° 26.784, 94 de la Ley N° 26.337 incorporado a la Ley N° 11.672 y 37 de la Ley N° 24.156 y sus modificatorias.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Modifícase el PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el Ejercicio 2013, de acuerdo con el detalle obrante en Planillas Anexas al presente artículo que forman parte integrante del mismo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Jorge M. Capitanich. — Axel Kicillof. — Agustín O. Rossi.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decisión Administrativa se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gob.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).



Fecha de publicacion: 20/12/2013

